



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **2218** /

TEMUCO, **13 JUL 2018**

**VISTOS:**

1. La Escritura Pública de compraventa de fecha fecha 17 de abril de 2018, suscrita ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora San Antonio Limitada, Rol Único Tributario N° 87.688.600-6.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17 de abril de 2018, la Municipalidad de Temuco celebró con Constructora San Antonio Limitada, un contrato de compraventa de bien inmueble, a fin de adquirir su propiedad, ubicado en calle Los Músicos N° 370 de Temuco, Rol de Avalúo ante el S.I.I. N° 6007 - 144, inmueble necesario para la ejecución de 2 proyectos de infraestructura comunitaria y apertura de calle.
2. Que, el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, objetó la inscripción a nombre del municipio del inmueble citado en el numeral anterior, debido a la existencia de una deuda con el Fisco, por concepto de impuesto territorial.
3. Que, las cuotas adeudadas a título de impuesto territorial son de fecha posterior a la de la suscripción del contrato de compraventa, singularizado en el Vistos N° 1 del presente decreto.-
4. Que, en la cláusula décima primera del referido contrato, las partes pactaron que serán de cargo de la compradora, esto es, la Municipalidad de Temuco, los gastos que demande la citada compraventa.
5. Que, el pago de las cuotas pendientes de impuesto territorial constituyen un trámite indispensable para que se perfeccione el contrato de compraventa suscrito, y se incorpore el bien inmueble adquirido al patrimonio municipal, y en consecuencia pueda ser destinado a los proyectos referidos en el Considerando N° 1°.

1550100



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**DECRETO:**

1. Páguese a Tesorería General de la República, la suma de \$1.029.449 (un millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), por concepto de cuotas vencidas de impuesto territorial, correspondiente a los meses de abril y junio de 2018, respecto del inmueble Rol de Avalúo N° 6007 - 144, según consta de Certificado de Deuda adjunto.

2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma de \$135.369.-, los que se imputarán al ítem 22.12.005 "Derechos y Tasas – Otros", Centro de Costos 11.02.01, del Presupuesto Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/CHI

c.c.: Direc. Asesoría Jurídica